

20



CERTIFICADO
DE
ADICION

265 027

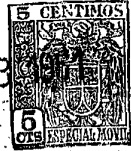
por "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 252,380", de carácter Económico-Comercial, por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral", a favor de Doña MARIA JOSE SIMÓ LLOR, de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA, calle de San Hermenegildo, Nº 30.

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. El presente Certificado de Adición, de carácter económico-comercial, se refiere a mejoras introducidas en el objeto de la patente principal por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral".

10. En la citada patente principal se reivindicó una estructura asociativa con núcleo rector para orientar y fomentar las actividades artísticas parciales de otras asociaciones fraccionarias para una progresiva selección en la finalidad de la asociación conjunta general de propulsar dichas manifestaciones artísticas en sus aspectos teatrales, líricos y cinematográficos, con la característica esencial de que cada adherido al sistema sea a la vez elemento activo del mismo e intervenga en la citada selección e incluso encuentre en
15. el sistema objeto de la invención un medio para poner de

20 FEB



265027

manifiesto su propia vocación artística, si reúne condiciones para ello, abriéndose así un camino que de otra manera estaría lleno de obstáculos, y que tantas cualidades innatas ha hecho fracasar en flor, ya que la obligada limitación de medios de las intentonas parciales que se llevan a cabo esporádicamente no pueden solucionar un problema cuyo ámbito es particular y prácticamente ilimitado.

5. Con lo reivindicado en la expresada patente principal todo aficionado al arte en cualquiera de sus manifestaciones sean teatrales, líricas, cinematográficas, radiodifusoras, literarias, decorativas, etc., puede ser accionista de la gran asociación que la referida patente especifica, y ello le confiere por ese solo hecho una paridad de derechos con respecto a los demás componentes de dicha asociación, y todo ello mediante una módica aportación pecuniaria que la confiere la posibilidad de ser a la vez actor y espectador en las tareas de la asociación, tanto como elemento de mínimas agrupaciones locales como de otras ya más amplias de carácter provincial, regional, nacional e, incluso, con extensión a otras naciones en régimen de reciprocidad.

10. La finalidad del presente Certificado de Adición se concreta a plasmar ese acceso del asociado a la labor selectora en sus distintas etapas progresivamente extensibles a núcleos de población cada vez más numerosos.

15. Esta participación se logra mediante lo que llamaremos Quiniela-Voto, en cuyo impreso de reflejan las circunstancias que en cada caso concurren y que han de ser objeto de votación, limitándose el poseedor de la misma a rellenar sus casillas según su criterio selectivo y hacer constar en ella otros datos complementarios que le sirven de aliciente.
- 20.
- 25.
- 30.



255027

- Se trata pues de una organización que podemos denominar como "Espectadores Cinematográficos Teatrales Asociación Universal" o, abreviadamente, E.C.T.A.U, en la que todo asociado disfruta de los mismos beneficios y es parte activa tanto
5. directamente emitiendo su voto en las juntas o en los certámenes que públicamente se celebren, como haciéndolo llegar a manos de la asociación rectora central cuando no pueda estar presente en el acto.
 10. En el gráfico anexo a esta memoria se ilustra una posible realización del reivindicado Voto-Quiniela, como ejemplo no limitativo, pero que sirve para dar a conocer los detalles esenciales de la manera de dar forma práctica a los fines de la invención.
 15. En el citado gráfico se hace constar la clase de competición que se dilucide con los datos de lugar y fecha de realización de la misma, incluso que denominación ha de ostentar, tal como Cabalgata, Certamen, Concierto, etc., y en el encasillado del referido gráfico hay columnas destinadas a señalar el orden de prelación que, a juicio del votante, deba presidir en el fallo conjunto decidido por los propios asistentes, y adheridos al acto no presentes, especificando en la mitad destinada a las urnas que actividad merece el galardón máximo y, como complemento, hay una casilla en la que el
 20. votante puede hacer constar que número de votos, a su juicio, se llegarán a computar para cada actividad de las relacionadas en el impreso. Se consignan finalmente los datos personales del votante, y así éste, al finalizar la competición, deposita en las urnas la mitad del impreso y se reserva su otra mitad como comprobante.
 25. Aunque dentro de cada caso hay normas aclaratorias dicta-
 - 30.

20 FEB



265027

das por la entidad rectora del sistema, en general, y aparte de los premios otorgados a los triunfadores, sean metálicos u objetos artísticos alusivos al acto, se discernirán otros premios para los espectadores presentes y adheridos ausentes que en los detalles consignados en su voto coincidan, o se aproximen, a los resultantes del cómputo final.

5.

La citada entidad rectora que centraliza y encauza todas las actividades del sistema, tanto las emanadas de ella como en su cometido receptor de las agrupaciones menores de la red tendrá siempre al corriente a los adheridos de los resultados finales del caso valiéndose de cualquier medio de difusión, incluso con periódico propio, para que en todos los lugares donde exista un núcleo de adheridos se esté enterado de la marcha de las selecciones y pueda la entidad rectora dar cuenta de sus proyectos futuros en todos los aspectos de su campo de acción.

15.

La entidad rectora tendrá pues todas las obligaciones y cumplirá con todos los requisitos legales que la Ley previene para Sociedades Anónimas, formando parte de aquella persona de reconocida solvencia artística en las posibilidades que abarca el sistema.

20.

Dentro de la esencialidad de la invención principal y del presente Certificado de Adición, son aportables variantes de detalle que la práctica de su desarrollo exija y conduzcan a una perfección progresiva de los medios puestos en juego, quedando por consiguiente protegidas asimismo las referidas modificaciones dentro del espíritu y alcance de la invención y que se concretan en las reivindicaciones que a continuación se expresan.

25.

20 FEB



265027

N O T A

Hecha la descripción del presente invento, así como de la manera de desarrollarlo en forma práctica y comercial, lo que se declara como nuevo y de propia invención comprende las reivindicaciones siguientes:

5. 1.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal Nº 252.380 por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral", cuyo sistema reivindica en la citada patente principal la creación de una amplia asociación escalonada que, a base de una entidad rectora, se extienda por todo el ámbito nacional y en su caso, internacional, y en la que todos los adheridos accionistas de la misma tienen intervención directa como actores y/o espectadores en la propulsión de actividades artísticas en los distintos aspectos que abarca y que se especifican en
10. la referida patente principal, caracterizadas porque para plasmar de una manera práctica la participación de los adheridos al sistema en la progresiva selección de méritos de las actividades artísticas inicialmente sometidas a su juicio y que rematan en amplios certámenes centrales, se facilita a cada
15. uno de dichos adheridos y en cada caso a dilucidar, un impreso a modo de Quiniela-Voto en el cual puede hacer constar que actividad de las consignadas en el mismo merece el máximo galardón, orden de prelación en méritos de las allí reseñadas e incluso que cómputo de votos ha de resultar para cada una
20. en el escrutinio final, emitiendo este voto tanto si es espectador directo del espectáculo selector como si utiliza medios postales para hacer llegar con antelación a la entidad rectora su parecer en los términos antes indicados.
- 25.

265027

20 F



- 2.- Mejoras, según la reivindicación 1, con arreglo a las cuales el citado Voto-Quiniela puede ser repartido gratuitamente por la entidad rectora, o mediante la percepción de un módico estipendio o, en fin, como anexo a la entrada cuando se trata de eliminatorias en general que requieran utilizar recintos o locales cerrados, y siempre de acuerdo con las normas estatutarias dictadas en cada caso que, en general, señalarán los premios a discernir en el acto y los que puedan llegar a merecer un cierto número de espectadores presentes o adheridos ausentes, cuyos datos de Voto-Quiniela coincidan o se aproximen a los resultados del escrutinio en que se computan todos los recibidos de aquellos tanto en lo que afecta a la actividad premiada y orden de prelación de méritos de las inscritas, como en relación con el previo cálculo de número de votos que para cada una de dichas actividades haya aventurado cada votante.
- 5.
- 10.
- 15.

3.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal Nº 252.380 por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral".

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de un gráfico de realización.

Madrid, a 20 de Febrero de 1951.

MARIA JOSE SIMÓ LLOR.

P. a.

JAMES IBERN MICALLES
R. P.

GRAFICO

265 027



QUINIELA-VOTO

Relación de actividades artísticas seleccionadas para la Eliminatoria que se celebrará en el día . . . de de 1961. (Enunciación)

Voto a (nombre de la actividad)

Clas.	Título	Num. de votos	Clas.	Título	Num. de votos
.
.
.

Dirección: D.
 calle de
 Ciudad

Dirección: D.
 calle de
 Ciudad

Indicaciones pertinentes a la manera de rellenar el encasillado y detalle de premios para actores y espectadores en la cuantía que en cada caso se determine.

Boleto comprobante para el espectador NO VALIDO para votación. Boleto de votación-quinie-la a depositar en las URNAS

Madrid 20 Febrero 1961

Escala Variable